



Factura: 003-003-000060202



20181701011004472

-FC-

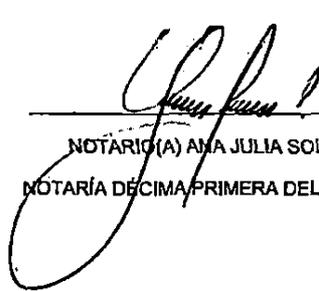
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701011001472

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. SOLIS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE JULIO DEL 2018, (12:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3RA. Y 4TA.
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MASECUADOR S.A. POR MASECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCERO GALLEGOS JEANNET ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707219059
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JEANNET ALEXANDRA MANCERO GALLEGOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707219059

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) AMA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 5463-0041-18 07/11/18 2.1.4
 DOCUMENTO: Escritura





Factura: 003-003-000060201



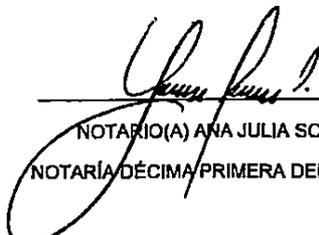
20181701011P04183

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701011P04183						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2018, (12:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MASECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991433686001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JEANNET ALEXANDRA MANCERO GALLEGOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

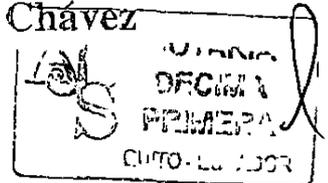
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701011P04183
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2018, (12:59)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



ESCRITURA NO. 2018-17-010-11-P04183

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA
DEL ESTATUTO

OTORGADO POR

MASECUADOR S.A..

NUEVA DENOMINACIÓN

MASECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

r.h.

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
26 República del Ecuador, hoy día martes diez de julio del dos mil
27 dieciocho, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,
28 Notaria Décima Primera del cantón Quito, comparece la señora

1 JEANNET ALEXANDRA MANCERO GALLEGOS en su
2 calidad de Gerente General de la compañía MASECUADOR
3 S.A. según consta del nombramiento que se agrega como
4 documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, viuda, domiciliada en la ciudad de Quito,
6 dirección: Suecia y Shyris, teléfono: 3330111, correo
7 electrónico: mcarrera@corralrosales.com, mayor de edad,
8 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de
9 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento
10 de identificación y con su autorización se ha procedido a
11 verificar la información en el Sistema Nacional de
12 Identificación Ciudadana del Registro Civil; el mismo que
13 junto con el certificado de votación, debidamente certificados,
14 me solicita se agregue al presente instrumento como
15 habilitante, y me pide que eleve a escritura pública el
16 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal
17 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente
18 “SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en su registro de
19 escrituras públicas una de la que conste el cambio de
20 denominación de MASECUADOR S.A. contenida en las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE.-**
22 Comparece la señora JEANNET ALEXANDRA MANCERO
23 GALLEGOS en su calidad de Gerente General de la compañía
24 MASECUADOR S.A. según consta del nombramiento
25 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito, que se
26 adjunta como documento habilitante. La compareciente es de
27 nacionalidad ecuatoriana, viuda, domiciliada en la ciudad de
28 Quito, dirección: Suecia y Shyris, teléfono: tres tres tres cero



AS
ASesoría
NOTARIAL
PRIMERA
NOTARÍA
QUITO

Dra. Ana Julia Solís Cháñez
NOTARIA

PRIMERA
QUITO - ECUADOR

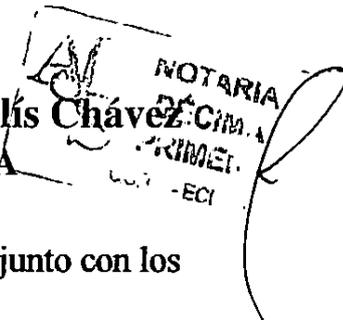
1 uno uno uno (3330111), correo electrónico:
2 mcarrera@corralrosales.com, mayor de edad, legalmente capaz
3 para contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a)
4 MAGNA ECUADOR, S.A. MAGNAEC se constituyó
5 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
6 Primero del cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre de
7 mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro
8 Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de enero de mil
9 novecientos noventa y ocho. b) MAGNA ECUADOR, S.A.
10 MAGNAEC cambio de domicilio del cantón Guayaquil al
11 Distrito Metropolitano de Quito y cambió de denominación
12 por la de MAGNAEC, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
13 ECUADOR S.A., MAS mediante escritura pública otorgada
14 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el
15 veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho e
16 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
17 veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve. c)
18 MAGNAEC, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ECUADOR
19 S.A., MAS cambió de denominación por la de
20 MASECUADOR S.A. mediante escritura pública celebrada ante
21 el Notario Tercero del Cantón Quito el veintidós de febrero
22 del dos mil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
23 del mismo cantón el ocho de junio del dos mil d) La Junta
24 General de Accionistas de MASECUADOR S.A. celebrada el
25 doce de abril. del dos mil dieciocho resolvió cambiar su
26 denominación, reformar y codificar el estatuto social de la
27 compañía en la forma que consta del acta respectiva.
28 **TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA**

1 **Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con estos
2 antecedentes la compareciente, en la calidad antes mencionada,
3 debidamente autorizado para ello por la Junta General de
4 Accionistas celebrada el doce de abril de dos mil dieciocho,
5 expresamente declara: UNO) Que cambia la denominación de
6 MASECUADOR S.A. por la de MASECUADOR S.A.
7 AJUSTADOR DE SINIESTROS. DOS) Que reforma y
8 codifica el estatuto social de la compañía en los términos
9 previstos en el Acta de la Junta General de Accionistas
10 celebrada el doce de abril de dos mil dieciocho. TRES) Que
11 eleva a escritura pública el acta de la tantas veces
12 mencionada Junta General de Accionistas celebrada el doce de
13 abril de dos mil dieciocho, la misma que se acompaña para
14 que usted, señora Notaria, se sirva incorporarla como parte
15 integrante de esta escritura pública. Usted señora Notaria se
16 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez
17 de la presente escritura e incorporar los documentos
18 habilitantes que se acompañan". **HASTA AQUÍ LA**
19 **MINUTA**, que con los documentos anexos y habilitantes que
20 se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el
21 valor legal y que, el compareciente acepta en todas y
22 cada una de sus partes; minuta que está firmada por el doctor
23 Milton Carrera Proaño, matrícula número cinco mil
24 seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de
25 Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se
26 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
27 Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, la
28 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto



NOTARÍA
PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría junto con los
2 documentos habilitantes, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7 JEANNET ALEXANDRA MANCERO GALLEGOS

8 C.C. 1707214059

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

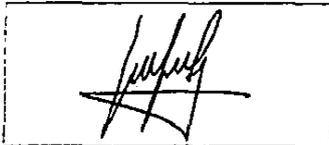
27

28

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707219059

Nombres del ciudadano: MANCERO GALLEGOS JEANNET ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANALISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VALDIVIESO G EFRAIN ESTUARDO

Nombres del padre: MANCERO CARLOS

Nombres de la madre: GALLEGOS FABIOLA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-136-05079



186-136-05079

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA
 DÉCIMA
 PRIMERA
 QUITO - ECU



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 3 DE FEBRERO 2018

005
 JUN 17 10

005 - 039
 NUMERO

1707219059
 CÉDULA

MANCERO GALLEGOS JEANNET ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIAS
 QUITO
 CANTÓN
 RUMIPAMPA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 3

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en -1- foja(s) útiles. Quito, a 10 JUL, 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Quito, 5 de septiembre de 2016. ✓

15939

Señora
Jeannet Alexandra Mancero Gallegos ✓
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la junta general de accionistas de la compañía MASECUADOR S.A. en sesión celebrada en esta misma fecha le nombró Gerente General de la compañía, para un período estatutario de cinco años.

La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial corresponde indistintamente al Presidente y al Gerente General. ✓

MAGNA ECUADOR, S.A. MAGNAEC se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 23 de diciembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de enero de 1998.

MAGNA ECUADOR, S.A. MAGNAEC cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y cambió de denominación por la de MAGNAEC, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ECUADOR S.A., MAS mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 24 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de octubre de 1999. 2501-

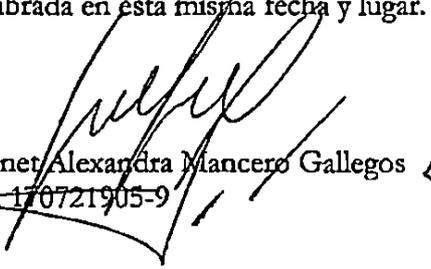
MAGNAEC, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ECUADOR S.A., MAS cambió de denominación por la de MASECUADOR S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el 22 de febrero del 2000, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañía mediante Resolución No. 00.Q.IJ.1098 de 3 de mayo del 2000 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de junio del 2000. En esta escritura consta el estatuto social vigente. 12

Atentamente,



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de MASECUADOR S.A. para el que he sido nombrada en esta misma fecha y lugar. ✓



Jeannet Alexandra Mancero Gallegos ✓
C.C. 170721905-9

TRÁMITE NÚMERO: 66700



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	48151
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15939
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MASECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MANCERO GALLEGOS JEANNET ALEXANDRA
IDENTIFICACIÓN	1707219059
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CAMB. DENOM. RM# 1380 DEL 08/06/2000 NOT. 3 DEL 22/02/2000.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-789 GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

10 JUL. 2018

Dra. Ana Jhaly Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MASECUADOR S.A.**

En Quito, a 12 de abril de 2018, a las 12h00, en las oficinas de CorralRosales ubicadas en la calle Robles E4-136 y Av. Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, piso 12, asiste el Sr. Rafael Rosales Kuri en representación de **MULTI ASSISTANCE SERVICES LATIN AMERICA, S.A.** y **MULTI ASSISTANCE SERVICES, INC.** las cuales poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Masecuador S.A.

Por disposición de los accionistas preside la Junta el Sr. Rafael Rosales Kuri y actúa como Secretario Ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO (US \$)
MULTI ASSISTANCE SERVICES, INC. (Representada por el Sr. Rafael Rosales Kuri)	29.898	29.898
MULTI ASSISTANCE SERVICES LATIN AMERICA, S.A. (Representada por el Sr. Rafael Rosales Kuri)	302	302
TOTAL	30.200	30.200

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US \$ 1 poseen en el capital de la sociedad.

 Los accionistas, por medio de su representante, resuelven al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Cambio de denominación de la compañía.
2. Reforma y codificación del estatuto social

La junta pasa a tratar el orden del día:

1. Cambio de denominación de la compañía.

El Presidente propone a los accionistas que la compañía cambie su actual denominación por la de MASECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS los cual los accionistas resuelven aprobar por unanimidad. Al tratar el siguiente punto del orden del día se resolverá sobre la respectiva reforma del estatuto social.

2. Reforma y codificación del estatuto social.

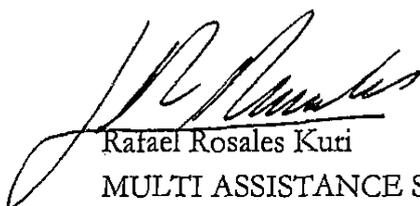
Toma la palabra el Presidente e informa a los accionistas que se requiere considerar la reforma de varios artículos del estatuto a fin de adecuarlo al nuevo objeto social de la compañía que será de ajustador de siniestros. Luego de varias deliberaciones la junta por unanimidad resuelve reformar y codificar el estatuto social de la compañía conforme al texto que se adjunta y forma parte principal e integrante de la presente acta.

La junta también por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía o a quien haga sus veces a fin de que eleve a escritura pública el contenido de la presente acta y cumpla con las demás formalidades legales que se requieran para perfeccionar el cambio de denominación, reforma y codificación del estatuto social

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 13h00. Firman todos los presentes.


Rafael Rosales Kuri
Presidente de la Junta

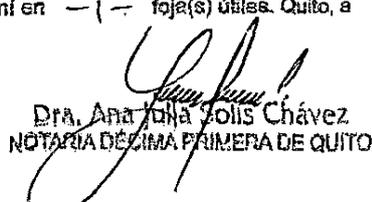

Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc


Rafael Rosales Kuri

MULTI ASSISTANCE SERVICES LATIN AMERICA, S.A.

MULTI ASSISTANCE SERVICES, INC.

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — (— foja(s) útiles. Quito, a 10 JUL. 2018


DRA. Ana Julia Jolis Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



ESTATUTO DE MASECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO. - La compañía se denominará MASECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS. El domicilio principal de la sociedad será el Distrito Metropolitano de Quito. Por resolución de la Junta General se podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: DURACION. - El plazo de duración de la sociedad será de cien años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura pública de reforma y codificación del estatuto social. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley y en estos estatutos.

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. - La compañía tendrá por objeto social la actividad de examinar las causas de los siniestros y valorar la cuantía de las pérdidas en forma equitativa y justa, de acuerdo con las cláusulas de la respectiva póliza.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO. - El capital suscrito de la compañía es de treinta mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30.200) dividido en treinta mil doscientas (30.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, numeradas del uno (1) al treinta mil doscientos (30.200), inclusive.

ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES. - Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numerados correlativamente y firmados por el Presidente y el Secretario de la sociedad.

ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES. - a) La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. b) Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista.

ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL. - a) Los aumentos y disminuciones del capital suscrito serán acordados por la Junta General de Accionistas con el quórum y mayoría establecidos en el artículo undécimo de estos estatutos. b) En caso de aumento del capital suscrito, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir dicho aumento.

ARTICULO OCTAVO: REGIMEN Y ADMINISTRACION. - La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES. - a) Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA. - a) El Presidente o el Gerente General convocará a las Juntas Generales de Accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. b) Las Juntas Generales de Accionistas deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las haya motivado y consten en las respectivas convocatorias. c) El Comisario será especial e individualmente convocado a las Juntas Generales de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

ARTICULO UNDECIMO: QUORUM Y RESOLUCIONES. - a) Las Juntas Generales de Accionistas no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes más de la mitad del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales de Accionistas podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales de Accionistas puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la escisión, la liquidación anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir más de la mitad del capital pagado en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. d) Las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión, salvo cuando la ley o el estatuto social dispongan lo contrario.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTAS UNIVERSALES. - No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION. - a) Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otro accionista o por persona extraña mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni los comisarios.

NOTA
DECISION
PRIMERA
ADOPTADA

ARTICULO DECIMO CUARTO: DIRECCION Y ACTAS. - a) La Junta General de Accionistas estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el accionista que sea designado para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo segundo. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. - a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b) Seleccionar a la firma de Auditoría Externa. c) Nombrar un Comisario y fijar su remuneración. d) Examinar las cuentas, balances, informes de administradores y comisarios y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, escisión, transformación, liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. - La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico. El Gerente General en caso de falta o ausencia temporal será reemplazado por el Presidente.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE. - Corresponde al Presidente: a) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal según lo dispuesto en el artículo décimo sexto. b) Dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas. c) Suscribir los títulos de acciones. d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. El Presidente será designado por un periodo estatutario de dos años.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, quien tiene la representación legal de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo sexto de estos estatutos, tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular: a) Presentar a la Junta General de Accionistas, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. b) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. c) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas. d) Suscribir los títulos de acciones. e) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social. f) El Gerente General se sujetará a los límites de gastos o egresos aprobados por la Junta General dentro del presupuesto anual, si fuera necesario realizar gastos o egresos más allá de dichos límites estos serán aprobados por la Junta General. g) Nombrar cuando lo considere conveniente uno o más Subgerentes, establecer sus deberes y atribuciones mediante el oportuno poder y fijar sus remuneraciones. El Gerente General será designado por un periodo estatutario de dos años.

ARTICULO DECIMO NOVENO: COMISARIO. - El Comisario durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley y aquellos que fija la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO: EJERCICIO ECONOMICO. - El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: RESERVA LEGAL. - La compañía constituirá el fondo de reserva legal cuyo monto no será menor al cincuenta por ciento del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento de las utilidades netas a la reserva legal.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: UTILIDADES. - Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine el Junta General de Accionistas y de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: LIQUIDACION. - En caso de liquidación de la compañía se estará a lo dispuesto por la Ley General de Seguros y la Ley de Compañías en forma supletoria. En caso de liquidación voluntaria de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Presidente. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: NORMAS SUPLETORIAS. - En lo no previsto en este estatuto, se estará a las normas de la Ley General de Seguros, el Reglamento General a la Ley General de Seguros, el Código de Comercio, las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Ley de Compañías, en forma supletoria.


Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991433686001
RAZÓN SOCIAL: MASECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: MASECUADOR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MANCERO GALLEGOS JEANNET ALEXANDRA
CONTADOR: GUAMAN GAONA ELIZABETH CONSUELO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/01/1998
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/06/1998 FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/07/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: SUECIA Numero: S/N Interseccion: AV. DE LOS SHYRIS Edificio: RENAZZO PLAZA Oficina: PB
Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 023330111 Telefono Trabajo: 023330112 Fax: 023330178 Email: mmozo@bmi.com.ec
Web: WWW.BMI.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000888298

Fecha: 24/04/2018 12:12:06 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991433686001
MASECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 09/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: MASECUADOR S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: SUECIA Numero: S/N Intersección: AV. DE LOS SHYRIS Referencia: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: RENAZZO PLAZA Oficina: PB Telefono Trabajo: 023330111 Telefono Trabajo: 023330112 Fax: 023330178 Email: mmozo@bmi.com.ec Web: WWW.BMI.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 09/05/2000
NOMBRE COMERCIAL: MASECUADOR S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COLON Calle: AV. JAIME ROLDOS AGUILERA Numero: S/N Referencia: CENTRO EMPRESARIAL COLON Edificio: EDIFICIO CORPORATIVO 2 Oficina: 1 Y 3 Telefono Trabajo: 042371760 Email: mmozo@bmi.com.ec



Código: RIMRUC2018000888298

Fecha: 24/04/2018 12:12:06 PM



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

**Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAMBIO
DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MASECUADOR S.A. POR
MASECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS,
debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su
otorgamiento.- r.h.**

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez

**AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008240

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **MASECUADOR S.A.** y su respectiva reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, los actos societarios de modificación del objeto social, prórroga de plazo de duración y demás reformas y codificación del estatuto social contenidos en la misma escritura y que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetos al control ex post en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías y a cualquier otra actuación de competencia administrativa de la Dirección Regional de Seguros;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios han emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1287-M de 12 de septiembre de 2018, para la aprobación solicitada; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-187 de 5 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **MASECUADOR S.A.** por la de **MASECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS** y la respectiva reforma del estatuto constante en la escritura pública de 10 de julio de 2018 otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley, quien podrá inscribir, al mismo tiempo, los actos societarios de modificación del objeto social, prórroga de plazo de duración y demás reformas y codificación del estatuto social instrumentados en la misma escritura pública, quedando sujeto al control ex post en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías; c) Que la Notaría Vigésimo Primera del cantón Guayaquil ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del cantón



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008240

Guayaquil tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **MASECUADOR S.A.**, originalmente denominada MAGNA ECUADOR, S.A. MAGNAEC, y sienten razón de lo actuado; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido con lo antes dispuesto, sentarán respectiva razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de septiembre de 2018.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


ONL/PVV
Exp. 81536
Tram. 54643-0041-18



Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018-09-01-021-001062

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008240, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Esteban Ortiz Mena, el 12 de Septiembre del 2018, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba el cambio de denominación de la compañía MASECUADOR S.A., por la de MASECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS; y, la reforma del estatuto de la misma, constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Decima Primera del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, el 10 de Julio del 2018, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "MAGNA ECUADOR S.A. MAGNAEC"", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 23 de Diciembre de 1.997, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 10 de Octubre de 2018.- *l*

Karla Troncozo

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000027633



20180901021001062

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021001062



MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:12)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008240, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MAGNA ECUADOR S.A. "MAGNAEC"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791308182001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-011P04183

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021001062

MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:12)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008240, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MAGNA ECUADOR S.A. "MAGNAEC"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791308182001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-011P04183



Factura: 003-003-000065177



20181701011002252

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011002252

MATRIZ	
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701011P04183

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791308182001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008240

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011002252

MATRIZ	
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701011P04183

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791308182001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008240

Ana Julia Solís Chávez

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



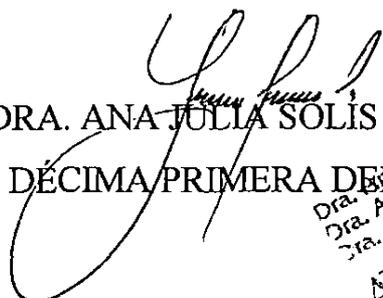


NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008240, dictado por el Intendente de Compañías de Quito, de fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, en la que resuelve APROBAR el cambio de denominación de la compañía MASECUADOR S.A. por la de MASECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS y la respectiva reforma del estatuto constante en la escritura pública de diez de julio de dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO OTORGADO POR MASECUADOR S.A. NUEVA DENOMINACIÓN MASECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, otorgada en la Notaría y fecha antes indicadas.- Quito, a dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO




NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 75404



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	120715
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5586
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707219059	MANCERO GALLEGOS JEANNET ALEXANDRA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /10/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MASECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008240 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO - DE FECHA 12/09/2018.-SE TOMA NOTA AL MATRGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2581 TOMO 130 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/10/1999.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

